

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE



TELEPIZZA GROUP, S.A. (“**Telepizza Group**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto 4/2015, de 25 de octubre, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Telepizza Group, celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, 17 de junio de 2019, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión.

Se acompaña a la presente comunicación el texto íntegro de los acuerdos aprobados. El resultado de las votaciones será publicado en la página web de la Sociedad dentro del plazo legalmente previsto para ello.

En Madrid, a 17 de junio de 2019.

D. Javier Gaspar Pardo de Andrade

Secretario del Consejo de Administración



TELEPIZZA GROUP, S.A.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019
(EN PRIMERA CONVOCATORIA)**

1.- ACUERDO SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO 2018.

1.1.- La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de TELEPIZZA GROUP, S.A. (la "**Sociedad**") así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, así como las cuentas anuales e informe de gestión individual y consolidado del Grupo Telepizza correspondientes al mismo ejercicio, las cuales arrojan un resultado de:

- a) Individual: un beneficio de 2.290.807 euros.
- b) Consolidado: una pérdida de 10.285.000 euros.

Igualmente , acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Pablo Juantegui Azpilicueta y al Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, indistintamente y con facultades de sustitución, para efectuar el depósito de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, individuales y consolidados, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

1.2.- La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar el Estado de Información no financiera de TELEPIZZA GROUP, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018.

1.3.- La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2018.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN,
DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO
CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

1.4.- La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado la propuesta de aplicación del resultado de TELEPIZZA GROUP, S.A. individual correspondiente al ejercicio de 2018 por importe de 2.290.807 euros, íntegramente a reservas voluntarias.

2.- ACUERDO SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS

Siguiendo la recomendación y preferencia formulada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración, designar como Auditor de Cuentas de TELEPIZZA GROUP, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio de 2019, a la firma KPMG Auditores, S.L. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 C y N.I.F. B-78510153, número S0702 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.961, folio 90, sección 8, hoja M-188.007.

3.-ACUERDO SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN EL DÍA: NOMBRAMIENTO DE D^a. ESTHER BERROZPE GALINDO COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado ratificar el nombramiento por cooptación de D^a. Esther Berrozpe Galindo como consejera de la Sociedad, acordado mediante cooptación por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de noviembre de 2018 por el plazo estatutario de cuatro años, con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la categoría de consejera independiente. En consecuencia, se mantiene la cifra de ocho consejeros como número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

4.-ACUERDO SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE TELEPIZZA GROUP, S.A. EN LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID, BARCELONA, BILBAO Y VALENCIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y 11.D) DEL RD 1066/2007, DE 27 DE JULIO, SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE VALORES Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

A instancias del accionista Tasty Bidco, S.L.U., en el marco de la oferta pública de adquisición de acciones de Telepizza Group, S.A. formulada por la propia Tasty Bidco, S.L.U. (el "Ofertante") que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 28 de marzo de 2019 y que obtuvo un resultado positivo según

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

la comunicación publicada por la CNMV el 8 de mayo de 2019 (la "**Oferta**"), la Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado:

- (i) Aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.
- (ii) Solicitar a la CNMV la aplicación de la excepción a la obligación de formular una oferta pública de exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**"), toda vez que:
 - a. En el folleto explicativo de la Oferta se manifestó la intención del Oferente de promover la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.
 - b. Se justificó el precio al que se formuló la Oferta mediante informe de valoración emitido por Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.5 y 10.6, en relación con el artículo 11.d), del RD 1066/2007.
 - c. El Oferente ha manifestado en el folleto explicativo de la Oferta y en sucesivos hechos relevantes su compromiso de facilitar a los restantes accionistas la venta de la totalidad de sus acciones de la Sociedad mediante una orden sostenida de compra al mismo precio de la Oferta (la "**Orden Sostenida**"), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.d) del RD 1066/2007.

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad quedará en todo caso sujeta a que se obtenga la resolución favorable de la CNMV a tal efecto.

Delegación de facultades

Asimismo, se ha acordado facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en favor de cualquiera de sus miembros o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para solicitar a la CNMV la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de conformidad con la excepción prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, y, en general, para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar todas las decisiones necesarias o convenientes para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular y sin carácter limitativo, para:

- (i) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes, solicitudes, instancias y demás documentación necesaria ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), cualesquiera

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

entidades participantes, adheridas y/o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados, seguir e instar el procedimiento de verificación en todos sus trámites, hasta su finalización y, en general, firmar todo tipo de documentos, realizar todos los actos, contratos, apoderamientos, llevar a cabo cuantas comunicaciones y adoptar cuantos acuerdos y medidas estime necesarios o convenientes para llevar a buen fin el procedimiento de exclusión.

- (ii) Comparecer ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, Iberclear y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados fueran necesarios o meramente convenientes para lograr la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y realizar y dar cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar y completar todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General y formalizar los documentos precisos al respecto, así como aclarar, precisar e interpretar su contenido y subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la CNMV, el Registro Mercantil y/o cualquier otro organismo público o privado competente.
- (iii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera otros organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario realizar cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.
- (iv) Contratar y publicar los anuncios que fuesen necesarios para dar difusión pública al procedimiento de exclusión.
- (v) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y mientras las acciones de la Sociedad continúen representadas mediante anotaciones en cuenta, la entidad adherida encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, con delegación expresa para la negociación y la suscripción de los contratos correspondientes, pudiendo fijar y acordar sus términos económicos.
- (vi) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios o convenientes para la efectiva conclusión del procedimiento de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o con cualesquiera otras, de contratos de intermediación, agencia y/o depósito, instrucciones operativas y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.

**5.-ACUERDO SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

130.936.882,70 EUROS CON CARGO A RESERVAS DISPONIBLES EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR TASTY BIDCO, S.L.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TELEPIZZA GROUP.

A instancias del accionista Tasty Bidco, S.L.U. (el "**Oferente**") en el marco de la oferta pública de adquisición de acciones de Telepizza Group, S.A. ("**Telepizza Group**") y junto con sus filiales, el "**Grupo Telepizza**") formulada por el Oferente, que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 28 de marzo de 2019 y que obtuvo un resultado positivo según la comunicación publicada por la CNMV el 8 de mayo de 2019 (la "**Oferta**"), el Consejo de Administración somete al examen y, en su caso, aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas (la "**Junta General**") de Telepizza Group la siguiente propuesta de distribución de un dividendo extraordinario (el "**Dividendo Extraordinario**") con cargo a reservas distribuibles en un importe de hasta 145 millones de euros, en los términos solicitados por el Oferente.

El folleto de la Oferta (el "**Folleto**") hace referencia a un dividendo extraordinario que se enmarca en el contexto de la refinanciación del endeudamiento existente del Grupo Telepizza y de la deuda de adquisición contraída por el Oferente para financiar la contraprestación de la Oferta (la "**Refinanciación**"). El pago del Dividendo Extraordinario será financiado con cargo a las siguientes fuentes de financiación: (i) los fondos netos procedentes de nuevo endeudamiento para el Grupo Telepizza, que se ha concretado en la emisión, el pasado 3 de mayo de 2019, de bonos senior garantizados por importe nominal de 335 millones de euros al 6,25% con vencimiento en 2026 (la "**Emisión**") por parte de la sociedad Tasty Bondco 1, S.A. ("**Tasty Bondco**")—sociedad del grupo de sociedades al que pertenece la Oferente y que, de acuerdo con lo previsto en el Folleto, pasará a formar parte del Grupo Telepizza—; y (ii) tesorería disponible en las sociedades operativas del Grupo Telepizza.

El importe del dividendo extraordinario anunciado en el apartado 4.7 del Folleto (esto es, 187,2 millones de euros) se realizó sobre la base una serie de hipótesis con la información de que disponía el Oferente en la fecha de autorización de la Oferta. Dicho importe se ha ajustado, en primer lugar, con la estimación de la caja disponible del Grupo Telepizza en el momento de la liquidación de la Oferta, tal y como que se preveía en el Folleto (la caja se ha visto reducida de 36,7 millones de euros a un máximo de 10 millones de euros). Además, el importe del dividendo se ha ajustado por el Oferente teniendo en cuenta los siguientes conceptos: (i) los gastos de la Refinanciación; y (ii) los gastos generales de la Oferta que parcialmente se atribuyen a Tasty Bondco y, por tanto, reducen el importe distribuible.

Por otra parte, el importe definitivo del Dividendo Extraordinario de 145 millones de euros se podrá ajustar, en su caso, a la baja por los siguientes conceptos:

- (1) El importe de los costes y gastos (incluidos honorarios) atribuibles a Tasty Bondco en relación con la Refinanciación que excedan de 10 millones de euros.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Tasty Bidco confirmará a Telepizza Group el importe definitivo de los costes y gastos relacionados con la Refinanciación no más tarde del día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta General.

- (2) El importe estimado de las necesidades operativas de caja de las sociedades del Grupo Telepizza para los 12 meses siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta.

El importe estimado de las necesidades operativas de caja del Grupo Telepizza será determinado a más tardar el día hábil anterior al de la celebración de la Junta General.

Según se dispuso en el Hecho Relevante publicado por la Compañía el pasado 14 de junio de 2019 bajo número de registro 279201, la Junta ha acordado aprobar la distribución del dividendo extraordinario propuesto a la junta general de accionistas en la cantidad de 130.936.882,70 euros (ciento treinta millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y dos euros con setenta céntimos de euro). El importe anterior es el resultado de la realización de los siguientes ajustes al importe máximo de 145 millones de euros con arreglo a lo previsto en la propuesta de acuerdo del consejo de administración: (i) un ajuste negativo equivalente al importe estimado de las necesidades operativas de caja de las filiales del Grupo Telepizza, lo que determina que la distribución extraordinaria se financie exclusivamente con los fondos procedentes de los Bonos; y (ii) un segundo ajuste negativo como consecuencia de que los gastos asociados a la refinanciación exceden la cantidad inicialmente prevista de 10 millones de euros.

El importe equivale a una distribución de 1,30 euros brutos por cada acción de Telepizza Group con derecho a percibirla y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago. El dividendo extraordinario será abonado con cargo a la reserva de prima de emisión de la Sociedad. Por consiguiente, la distribución no estará sujeta a retención.

El dividendo se abonará el 21 de junio de 2019, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha límite de negociación de las acciones de la Sociedad con derecho a percibir el dividendo (last trading date)	18 de junio de 2019
Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad negocian sin derecho a percibir el dividendo (ex date)	19 de junio de 2019
Fecha de registro (record date)	20 de junio de 2019
Fecha de pago del dividendo	21 de junio de 2019

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El pago del dividendo se abonará en efectivo a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones.

6.-ACUERDO SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado la aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneración de los consejeros de TELEPIZZA GROUP, S.A., cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

7.-ACUERDO SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FAVOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la delegación en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos, incluyendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución del pago del dividendo extraordinario a que se refiere el punto 5 anterior, así como para la elevación a público de todo ello si fuera preciso.